



RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 01474 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1318

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud allegada por parte de la apoderada de la parte demandada en donde solicita terminar el proceso por transacción, se le requiere para que allegue dicho acuerdo suscrito por ambas partes de conformidad con el artículo 2483 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE

ACE



GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez